



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0649-2020-UNAP
Iquitos, 04 de agosto de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0074-2020-D-FCEH-UNAP, presentado el 14 de febrero de 2020, por el decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, sobre ratificación de resolución decanal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Juan de Dios Jara Ibarra, decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), solicita al rector ratificar la Resolución Decanal N° 1451-2019-FCEH-UNAP, del 30 de diciembre de 2019, que resuelve reconocer, a doña Olga Isuiza Mozombite, para el período contados desde el 27 de octubre del 2019 hasta el 27 de octubre del 2021 (dos años), como directora del Departamento Académico de Lengua y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, doña Olga Isuiza Mozombite, ha sido elegida en sesión extraordinaria de docentes, realizada el 20 de octubre del 2019, tal como consta en el Acta N° 010-2019 y cumple con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la UNAP;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Decanal N° 1451-2019-FCEH-UNAP, del 30 de diciembre de 2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), de acuerdo a los siguientes términos:

“Reconocer, a doña Olga Isuiza Mozombite, para el período contados desde el 27 de octubre del 2019 hasta el 27 de octubre del 2021 (dos años), como directora del Departamento Académico de Lengua y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito los considerandos expuestos en el presente dispositivo legal.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para abonar a la docente mencionada la bonificación correspondiente, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020**.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Heiter Valderama Freyre
RECTOR




Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL